

ANEXO N° 01

OECE – OAD - UABA	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS	Versión:	 Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Unidad de Abastecimiento – Oficina de Administración
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	ANEXO 04-Aprobación de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades- N° 27 Item-071100437700
Objetivo estratégico	C013– Convocatoria de procedimientos de selección del OECE.
Denominación de la Contratación	Servicio de Coordinación de Adquisiciones para la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes OECE.
<i>Compatibilización del requerimiento</i>	<i>No corresponde</i>

En caso se trate de una consultoría, indicar lo siguiente:

<i>Indicar tipo de consultoría</i>	NO CORRESPONDE
<i>Tipo de información de la consultoría</i>	NO CORRESPONDE

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	El presente servicio tiene por finalidad brindar el servicio de coordinación adquisiciones de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes, mediante la participación de un profesional con experiencia en gestión pública y contrataciones del Estado, que contribuya al fortalecimiento de la operatividad administrativa y a los procesos de abastecimiento de la Entidad.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratación de una (1) persona natural, a quien en adelante se le denominará el CONTRATISTA, para brindar servicios de coordinación de adquisiciones para la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes, a fin de coordinar las acciones referidas a la fase de actos preparatorios y procedimientos de selección de las contrataciones, a fin de cumplir con la ejecución de las contrataciones programadas en el Plan Anual de Contrataciones del Estado de acuerdo a los lineamientos normativos vigentes con la finalidad de ejecutar y cumplir con los objetivos institucionales.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO *(Indicar el detalle de las actividades a desarrollar)*

1. Monitorear el desarrollo de los contratos que se encargue a la Unidad de Abastecimiento a fin que se concluya oportunamente.
2. Monitorear el desarrollo de los procesos de selección que se encargue a la Unidad de Abastecimiento a fin que se concluya oportunamente.
3. Elaborar informes técnicos y documentos asociados a los procedimientos de selección y/o contratos vigentes, para velar por el cumplimiento de la normativa de contrataciones. Mínimo un (1) informe.
4. Asesorar a los Comités de Selección que se constituya en el OECE para conducir los procedimientos de selección que se convoquen.
5. Realizar y/o asesorar en el registro del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE para la difusión de los procedimientos de selección realizados por el OECE y otros relacionados a los supuestos excluidos del ámbito de la norma incluido la PLADICOD. Mínimo un (1) registro.
6. Realizar la revisión de los proyectos documentos de los especialistas de ejecución contractual, para que se cumpla con estricta observancia a la Ley de Contrataciones y su Reglamento. Mínimo una (1) revisión.
7. Revisar y validar la documentación relacionada con el procedimiento de selección para que se proceda a derivar ante el TCP en caso un proveedor se haya interpuesto un recurso de apelación, de ser el caso.
8. Remitir Informes Técnicos que le sean solicitados para fundamentar la posición de la Entidad ante los recursos administrativos interpuestos por los postores ante las instancias correspondientes, de ser el caso.

La Entidad:

Brindará la colaboración y el equipamiento necesario para la correcta ejecución del servicio por parte de EL LOCADOR.

Nota: *Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.*

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Formación Académica:

- ***Título en las carreras de Administración o Ingeniería Industrial o Derecho o Contabilidad.***

Se acreditará con copia del diploma respectivo de la formación académica requerida.

Experiencia Laboral

- ***Experiencia laboral general*** no menor de cinco (05) años, en entidades públicas y/o privadas.
- ***Experiencia laboral específica*** no menor de cuatro (04) años realizando actividades relacionadas a las contrataciones estatales y/o logísticas y/o abastecimiento en entidades Públicas.

La experiencia se acreditará con certificados de trabajo y/o constancias de trabajo y/o constancias de prestación de servicio y/u órdenes de servicio con su respectiva conformidad y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia requerida.

Capacitación

Cursos y/o programas de especialización y/o diplomados en materias de gestión pública y/o gestión de contrataciones públicas de bienes y servicios, *con un mínimo de ochenta (80) horas lectivas.*

Otros

Contar con Certificación vigente del OECE mínimo nivel intermedio.

Se acreditará con constancias y/o certificados y/u órdenes de servicio con su respectiva conformidad, y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

(expresar el plazo en días calendario)

Lugar: La prestación del servicio se realizará de manera presencial y/o remota, pudiendo ejecutarse en las instalaciones de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes, ubicada en el Edificio Sede Central, Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n, Residencial San Felipe, distrito de Jesús María, y/o desde el domicilio del contratista, según la necesidad institucional y en coordinación con el área usuaria.

Plazo: *Hasta veinticinco (25) días calendario, computados a partir de notificada la Orden de Servicio.*

ENTREGABLES

Único informe que contenga el desarrollo de las actividades señaladas en las características del servicio del presente Términos de Referencia.

- **Único Entregable:** Hasta veinticinco (25) días calendarios contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES: El entregable debe ser presentado, a través de la Mesa de partes presencial o mesa de partes virtual de partes Digital del OECE, disponible en <https://apps.OECE.gob.pe/mesa-partes-digital/> , dirigida a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del OECE.

CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

1. **Área usuaria y/o área técnica estratégica:** Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración.
2. **Requisitos:** *Presentación del informe de labores debidamente acompañado de la documentación que sustente su contenido.*

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, se aplica penalidad diaria

conforme a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F $\times$ plazo en días

Donde **F = 0.40.**

Límite máximo de penalidades

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 229.2 del artículo 229 del Reglamento de la Ley N.º 32069, modificado mediante Decreto Supremo N.º 001-2026-EF, el monto máximo acumulado de penalidades no podrá exceder el diez por ciento (10%) del monto del **contrato menor correspondiente**.

- La aplicación de penalidades no se encuentra supeditada exclusivamente al incumplimiento de entregables, sino al incumplimiento de las obligaciones y/o plazos contractuales establecidos en los Términos de Referencia y en el contrato, según corresponda.

OTRAS PENALIDADES (Opcional)- NO APLICA

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

1. Forma:

El pago se realizará en una (1) armada dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del entregable y de entregada la factura o recibo correspondiente por el proveedor, según el siguiente detalle:

Único pago: *Monto total contratado previa conformidad y presentación del comprobante de pago correspondiente al único entregable.*

2. Condiciones:

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS *(La recepción conforme de la prestación por parte del OECE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por el OECE.)

CLÁUSULAS ESPECIALES

a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El OECE puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- i. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ii. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- iii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- iv. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- v. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- vi. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- vii. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- viii. Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

b) CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor

adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:

(<https://www.gob.pe/institucion/OECE/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-OECE>).

c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del OECE. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

d) CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

e) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

f) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

CHURANO NOREÑA GIANCARLOS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO – OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
FECHA: 02/07/2026